



1 En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de junio de dos mil diecinueve, los
2 suscritos: **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y ocho (68) años
3 de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil
6 doscientos noventa y nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920),
7 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
8 **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
9 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
10 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los
11 artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el
12 Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la
13 República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion
14 ciento setenta y cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta ciudad
15 el uno de junio de dos mil dos y con certificación del acta de toma de posesión
16 del cargo de Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guion dos mil dos (43-
17 2002) de fecha doce de junio del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
18 Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta
19 Monetaria JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-2018) emitida
20 en esta ciudad el doce de diciembre de dos mil dieciocho y, **PABLO ALBERTO**
21 **ALCOLEAS RAMOS**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casado,
22 salvadoreño, Licenciado en Contabilidad Pública, con domicilio en la República
23 de El Salvador, de paso por esta ciudad, me identifico con el pasaporte número
24 A cero un millón noventa y seis mil setecientos sesenta y seis (A01096766),
25 expedido el doce de septiembre de dos mil catorce, con vigencia hasta el doce

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

de septiembre de dos mil diecinueve, actúo en mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el cinco de noviembre de dos mil dieciocho por la notaria Ana Clarissa Zelaya Méndez, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco (547685), folio seiscientos noventa y cuatro (694), del libro seiscientos noventa y ocho (698) de Auxiliares de Comercio, expediente número sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve guion dos mil dieciocho (69539-2018) de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar el suministro e instalación de servidores, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion treinta y tres guion dos mil diecinueve (JC-33-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Pablo Alberto Alcoleas Ramos, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi



1 representada, GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete
2 ante el Banco a suministrarle e instalarle diez (10) servidores, marca Lenovo, de
3 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización
4 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al
5 cincuenta (50), del doscientos treinta (230) al trescientos veintiuno (321), del
6 trescientos veintisiete (327) al trescientos treinta (330), del trescientos treinta y
7 siete (337) al trescientos cuarenta y uno (341) y del trescientos cuarenta y tres
8 (343) al trescientos cincuenta y siete (357), forman parte del presente contrato.

9 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a
10 entregar los servidores relacionados en la cláusula precedente, instalados y
11 configurados, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida
12 veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad,
13 en cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de la
14 suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).**
15 El Banco pagará a el Contratista por los servidores objeto de este contrato, la
16 cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS**
17 **CUARENTA QUETZALES (Q798,740.00)**, la cual incluye el correspondiente
18 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la
19 cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el
20 formulario correspondiente, contra la presentación de la factura extendida con las
21 formalidades de ley, de la manera siguiente: a) El setenta y cinco por ciento (75%)
22 del monto de este contrato se cancelará después de que hayan sido entregados
23 los servidores en las oficinas de el Banco, instalados y configurados y en perfecto
24 estado de funcionamiento, previa revisión de que los mismos sean de la calidad
25 y marca ofertada. Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 detallado de los equipos instalados y de haber finalizado los trabajos de
27 instalación y configuración correspondientes. El supervisor designado por el
28 Banco revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su
29 aprobación a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información, para
30 el inicio del trámite de pago respectivo; y b) El veinticinco por ciento (25%) del
31 valor del presente contrato, se cancelará después que la comisión receptora y
32 liquidadora nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción
33 definitiva, realizado la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de
34 conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta
35 y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su
36 reglamento, así como con lo requerido en las bases de cotización. La gestión de
37 pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la
38 Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente. Los suscritos, en la calidad
39 con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio
40 cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad
41 con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

42 **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de
43 las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado
44 en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y
45 cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía
46 de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente
47 contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse
48 en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma
49 del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el
50 cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora debidamente



1 autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, estar
2 vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su
3 satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún caso podrá
4 ser endosado por el Contratista; B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista
5 responderá por la calidad y/o funcionamiento de los servidores objeto del
6 presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de
7 las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el
8 tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha
9 de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de
10 seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento
11 (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
12 Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una
13 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida
14 para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción
15 de los servidores, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y C)
16 De fabricante: El Contratista se obliga a cumplir la garantía de fabricante de los
17 servidores, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para el
18 Banco, la que debe incluir, como mínimo, lo siguiente: i) Efectuar la revisión
19 preventiva de los servidores, cada seis (6) meses, incluyendo la limpieza de los
20 mismos (interna y externa), en las instalaciones de el Banco. ii) Reparar fallas y
21 defectos de fabricación de los servidores, en las instalaciones de el Banco. Al
22 constatarse fallas o defectos en el funcionamiento de los dispositivos, el Banco
23 lo hará del conocimiento de el Contratista, quien se compromete a cumplir con
24 las condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para
25 proceder a realizar las reparaciones correspondientes. En caso de que el Banco

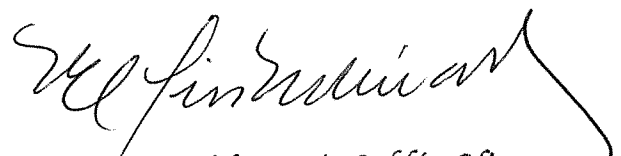

Elisa del Rosario Rolán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

lo requiera, el personal técnico debe hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla; b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel sin que esto modifique el monto del contrato; y c) El técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer disponibles el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente para el Banco. iii) Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, debe proporcionar, en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en garantía. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los servidores objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los servidores que no hayan sido entregados oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que



Hoja No. cuatro
de cinco

1 se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien
2 corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y
3 costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar
4 el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista
5 fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco
6 permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro
7 software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el
8 Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad
9 total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución
10 del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos
11 o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o
12 similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
13 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer
14 las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En
15 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en
16 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el
17 Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento
18 a que se refiere el inciso A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el
19 mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
20 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
21 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
22 líquido y exigible el saldo que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se
23 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar
24 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas
25 en la dieciocho calle veinticuatro guion sesenta y nueve, zona diez (18 calle 24-


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

69, zona 10), de esta ciudad, Bulevar Los Próceres, Centro Empresarial Zona Pradera, Torre Cinco (V), primer nivel, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

DÉCIMA: (Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta dilucide la controversia con el representante legal de el Contratista; y, si aun así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA:**

(Cláusula especial). Yo, Pablo Alberto Alcoleas Ramos, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).**

Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y



1 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
2 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

3
4
5
6
7

8 En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de junio de dos mil diecinueve, como
9 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
10 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO**
11 **MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
12 Gerente General Interino del BANCO DE GUATEMALA, según documentación
13 que tuve a la vista, y por el licenciado **PABLO ALBERTO ALCOLEAS RAMOS**,
14 quien se identifica con el pasaporte número A cero un millón noventa y seis mil
15 setecientos sesenta y seis (A01096766), expedido el doce de septiembre de dos
16 mil catorce, con vigencia hasta el doce de septiembre de dos mil diecinueve,
17 quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad
18 denominada **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según
19 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
20 **SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de
21 papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,
22 firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al
23 cincuenta (50), del doscientos treinta (230) al trescientos veintiuno (321), del
24 trescientos veintisiete (327) al trescientos treinta (330), del trescientos treinta y
25 siete (337) al trescientos cuarenta y uno (341) y del trescientos cuarenta y tres

(343) al trescientos cincuenta y siete (357), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Ante mí:

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

